

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 21 de abril de 2004

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 1025/03 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorga al Lic. Daniel Spina una ayuda económica de pesos seis mil quinientos;

Que el Lic. Spina es personal permanente de nuestra Universidad y se desempeña como Coordinador General del SIUNPA.

Que la Resolución N° 1025/03 se dicta ad referendum del Consejo Superior, en oportunidad de encontrarse el Lic. Spina derivado en la ciudad de Buenos Aires por razones de salud;

Que el mismo fue intervenido quirúrgicamente, habiéndose efectuado la colocación de una prótesis, cuyo costo no fue reconocido por la obra social;

Que en atención a tal situación se consideró conveniente otorgar una ayuda económica por el monto de la prótesis;

Que dicha suma fue financiada con la reserva para la ejecución del Programa 45 Infraestructura;

Que esta tramitación es atribución del Consejo Superior

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 1025/03;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión

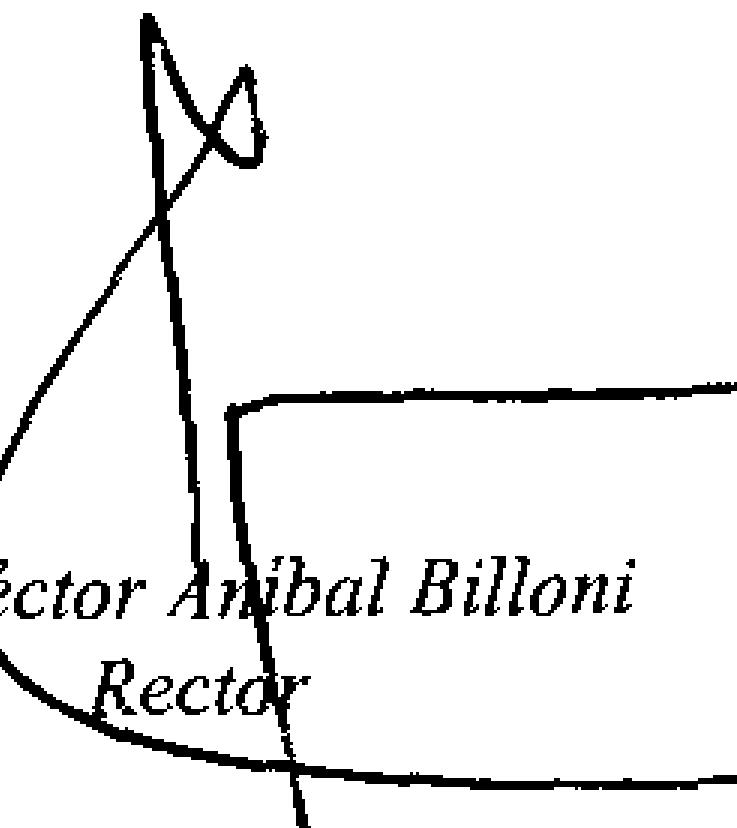
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1025/03 ad-referendum del Consejo Superior, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector